

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02-057
FECHA: NOVIEMBRE 12 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 06 de noviembre del 2024 al 05 de noviembre de 2025 se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho la Señora **DEISY ANGEL BARRIOS**, Operaria de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2025.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de **INNOVATECH E.I.C.E.**, el valor a pagar correspondiente al periodo 06 de noviembre del 2024 al 05 de noviembre de 2025 discriminado así: **Vacaciones** por el valor de Un millón novecientos cuarenta y seis mil setecientos dos pesos m/cte. (**\$1.946.702**), **Prima de vacaciones** por valor de Un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (**\$1.299.645**) y **Bonificación de Recreación** por valor de ciento cuarenta y siete mil doscientos veintidós pesos m/cte. (**\$147.222**).
- C. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a la Señora **DEISY ANGEL BARRIOS** Operaria, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.972.886 de Cali. El disfrute a partir del **18 noviembre 2025** al **09 de diciembre de 2025**. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **DEISY ANGEL BARRIOS** deberá reintegrarse a sus labores el día **miércoles 10 de diciembre de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Tres millones trescientos noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos m/cte. (**\$3.393.569**) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$1.946.702
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.299.645
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$147.222




Continuación de la Resolución No. 100-03-02-057, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

ARTÍCULO CUATRO: Copia de presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera, a la Señora a DEISY ANGEL BARRIOS y a la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los doce días (12) del mes de noviembre del año Dos mil veinticinco (2025).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Cabrera Angulo – Contratista Apoyo contador.
Transcriptor: Claudia Patricia Mejía C. Secretaria de Gerencia.

